

APROBADA

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Salvador Calvo Megías.

Concejales

D. Esteban Cortés
Almendro.

D^a. Nieves Cruz Barrientos.

D. Andrés María Montero
Rollán.

D. Juan Manuel Silos
Fernández.

D. José Solís Milanés.

D. Andrés María Montero
Prieto.

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D.

SECRETARIO

/

INTERVENTOR

D. Fco. Eugenio Pozo Pitel.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

En el Municipio de Don Álvaro, a 28 de junio de 2011, siendo las 13.10 horas y bajo la Presidencia de D. Salvador Calvo Megías, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales³, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local.

³ De conformidad con el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará las sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

- Periodicidad de las sesiones del Pleno.
- Creación y composición de las comisiones informativas permanentes.
- Nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.
- Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno, debe existir y Presidentes de las comisiones informativas, así como de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA

Da fe del acto D. Fco. Eugenio Pozo Pitel, Secretario/ Interventor de la Corporación.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

ASUNTOS

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Celebradas las elecciones municipales de fecha *22 de mayo 2011*, se aprueba el Acta de la anterior sesión del Pleno de fecha *11 de junio de 2011*, por la que se constituyó este Ayuntamiento.

SEGUNDO. COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES

A la vista de la exposición por la Alcaldía en relación con el funcionamiento del Ayuntamiento en esta Legislatura, se da cuenta de los escritos presentados⁴ por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Grupo Municipal del PSOE queda integrado por: D. Salvador Calvo Megías, D^a Nieves Cruz Barrientos, D. Esteban Cortés Almendro y D. Andrés María Montero Rollán.

Como Portavoz actuará D^a Nieves Cruz Barrientos.

El Grupo Municipal del PP queda integrado por: D. José Solís Milanes, D. Andrés María Montero Prieto y D. Juan Manuel Silos Fernández.

Como Portavoz actuará D. Andrés María Montero Prieto.

La Corporación se da por enterada.

⁴ Los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría general de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación. En el mismo escrito de constitución se hará constar la designación de portavoz del grupo, pudiendo designarse también suplentes.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA

TERCERO. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS

La Alcaldía propone establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tengan lugar cada *DOS meses⁵, los martes o jueves* a las 19.00 horas, los meses de octubre a abril, y a las 21.00 horas, los meses de mayo a septiembre, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento .

Por iniciativa propia del Sr. Alcalde o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, se podrá variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y la hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en las fechas antes indicadas.

A estos efectos se declara como inhábiles los meses de agosto y diciembre.

Sometido a votación este asunto, es aprobado por UNANIMIDAD.

CUARTO. NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Dar cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2011, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:

« NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO ».

Vista la celebración de las elecciones municipales el día *22 de mayo de 2011*, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución⁶ de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1

⁵ El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de Municipios de más de 20 000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales; cada dos meses en los Ayuntamientos de los Municipios de una población entre 5001 y 20 000 habitantes; y cada tres en los Municipios de hasta 5000 habitantes. Asimismo, el Pleno celebra sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún Concejales pueda solicitar más de tres anualmente. En este último caso, la celebración del mismo no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada, no pudiendo incorporarse el asunto al orden del día de un Pleno ordinario o de otro extraordinario con más asuntos si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria. Los órganos colegiados de las Entidades Locales funcionan en régimen de sesiones ordinarias de periodicidad preestablecida y extraordinarias, que pueden ser, además, urgentes.

⁶ Las Corporaciones Municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los Concejales electos; en cuyo supuesto se constituyen el cuarenta y cinco día posterior a las elecciones.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA

del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde⁷ del Ayuntamiento de Don Álvaro a los siguientes Concejales:

- Sr. D. Esteban Cortés Almendro, Primer Teniente de Alcalde.
- Sr. D. Andrés María Montero Rollán. Segundo Teniente de Alcalde.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones⁸.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el *tablón de anuncios del Ayuntamiento*, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Salvador Calvo Megías, en Don Álvaro, a 20 de junio de 2011; de lo que, como Secretario, doy fe.

⁷ En los Municipios con Junta de Gobierno Local, el número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del número de miembros de aquella. En aquellos otros en que no exista tal Comisión, el número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del tercio del número legal de los miembros de la Corporación.

⁸ Téngase en cuenta que el Alcalde puede delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (artículo 43.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA

Ante mí,
El Secretario,

El Alcalde,

Fdo.: D. Fco. Eugenio Pozo Pitel.

Fdo.: D. Salvador Calvo Megías.

La Corporación se da por enterada.

QUINTO. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS

Por la Alcaldía se propone el nombramiento de los siguientes representantes en órganos colegiados:

— MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS CENTRO.

- Titulares Sr. D. Salvador Calvo Megías y
- Sr. D. Esteban Cortés Almendro.

— COMISIÓN LOCAL DE SEGUIMIENTO DEL CONCIERTO DE AYUDA A DOMICILIO.

- Titular Sr. D^a. Nieves Cruz Barrientos.
- Suplente Sr. D. Salvador Calvo Megías.

— CONVENIO MONITOR DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

- Titular Sr. D. Salvador Calvo Megías.
- Suplente Sr. D. Andrés María Montero Rollán.

— CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO “PIO XII”.

- Sr. D^a. Nieves Cruz Barrientos
- Suplente: D. Esteban Cortés Almendro.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA

– ADEVAG.

- Titular Sr. D. Salvador Calvo Megías.
- Suplente Sr. D. Andrés María Montero Rollán.

Sometido a votación se aprueba por UNANIMIDAD.

SEXTO. DELEGACIONES DE COMPETENCIAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN

Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2011, por el que se adoptó la Resolución relativa a la delegación de competencias, con el contenido siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

Celebradas las elecciones locales el pasado día 22 de mayo de 2011, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 11 de junio de 2011, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar⁹ el área de Juventud, Deportes, Asociacionismo y Agricultura, al Concejal Sr. D. Esteban Cortés Almendro.

⁹ Se deberá especificar el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen así como las condiciones específicas del ejercicio de las mismas en la medida en que se aparten del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA

SEGUNDO. Delegar el área de Tesorería, Hacienda, Urbanismo, Festejos e Información, al Concejal Sr. D. Andrés María Montero Rollán.

TERCERO. Delegar el área de Educación, Portavocía, Cultura y Asuntos Sociales a la Concejala Sra. D^a. Nieves Cruz Barrientos.

Las delegaciones anteriores no tienen atribuciones resolutorias y las facultades de los Concejales Delegados se limitan al estudio, asesoramiento e informe a la Alcaldía en el área correspondiente.

CUARTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el *tablón de anuncios del Ayuntamiento*, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

[Las delegaciones especiales podrán ser de tres tipos:

a) Relativas a un proyecto o asunto determinado. En este caso, la eficacia de la delegación, que podrá contener todas las facultades delegables del Alcalde, incluida la de emitir actos que afecten a terceros, se limitará al tiempo de gestión o ejecución del proyecto.

b) Relativas a un determinado servicio. En este caso, la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

c) Relativas a un distrito o barrio. Podrán incluir todas las facultades delegables del Alcalde en relación con ciertas materias, pero circunscritas al ámbito territorial de la delegación. En caso de coexistir este tipo de delegaciones con delegaciones genéricas por áreas, los Decretos de delegación establecerán los mecanismos de coordinación entre unas y otras, de tal manera que quede garantizada la unidad de gobierno y gestión del Municipio].

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Salvador Calvo Megías, en Don Álvaro, a 20 de junio de 2011; de lo que, como Secretario, doy fe.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA

Ante mí,
El Secretario,

El Alcalde,

Fdo.: D. Fco. Eugenio Pozo Pitel.

Fdo.: D. Salvador Calvo Megías.

».

La Corporación se da por enterada.

SÉPTIMO. CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

La Alcaldía propone crear las siguientes Comisiones Informativas¹⁰ permanentes, integradas de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación:

A) Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente.

Los representantes de los miembros de la Corporación en esta Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente serán:

Por parte del Grupo Socialista: D. Salvador Calvo Megías y D. Esteban Cortés Almendro. Suplente: D. Andrés María Montero Rollán.

Por parte del Grupo Popular: D. Andrés María Montero Prieto. Suplente: D. José Solís Milanés.

B) Comisión Especial de Cuentas¹¹ [*Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda de la Entidad*].

¹⁰ En la composición de las Comisiones Informativas se determinará la composición concreta de las mismas teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El Alcalde o Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

b) Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

c) La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

En relación con el funcionamiento de las Comisiones Informativas se estará a lo dispuesto en el artículo 134 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Asimismo, se crearán las Comisiones Informativas permanentes que el Pleno considere necesario, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuran los servicios corporativos.

¹¹ Su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas.

Corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la Legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales.

Bien a través del Reglamento orgánico o mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, la

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA

Los representantes de los miembros de la Corporación en esta Comisión Especial de Cuentas serán:

Por parte del Grupo Socialista: D. Salvador Calvo Megías y D^a. Nieves Cruz Barrientos. Suplente: D. Andrés María Montero Rollán.

Por parte del Grupo Popular: D. Andrés María Montero Prieto. Suplente: D. Juan Manuel Silos Fernández.

[Artículo 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local].

En este sentido, de conformidad con el artículo 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se solicitará a los Portavoces de los diferentes grupos político, que presente un escrito al Alcalde, para dar cuenta al Pleno, sobre la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo.

[Crear tantas Comisiones Informativas como sean necesarios para la gestión de servicios].

Corresponde a las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local *[si existiera]* cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse Acuerdos declarados urgentes.

Sometido a votación se aprueba por UNANIMIDAD.

OCTAVO. Aprobación, si procede, del calendario de Fiestas Locales 2012.

Tras estudiar y debatir dicho punto del orden del día, **el Ayuntamiento - Pleno, por unanimidad, aprueba establecer como festivos locales para el año 2012:**

Comisión Especial de Cuentas podrá actuar como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda de la Entidad.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA

Los días 3 de mayo y 11 de junio de 2012.

NOVENO. Aprobación, si procede, de la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Don Álvaro, correspondiente al ejercicio 2009.

Por parte del Sr. Secretario se da lectura a las cifras que conforman la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Don Álvaro correspondientes al ejercicio 2009.

Tras estudiar y debatir este punto del Orden del día el Ayuntamiento – Pleno lo somete a votación con el siguiente resultado: Votos a favor, cuatro del Grupo Municipal del PSOE; votos en contra, ninguno; abstenciones, tres del Grupo Municipal de PP.

En consecuencia queda aprobada la Cuenta General de la Corporación correspondiente al ejercicio 2009.

DÉCIMO. LICENCIAS Y OBRAS.

Al no haber recibido por parte del Técnico Municipal los informes correspondientes, el Ayuntamiento – Pleno, por unanimidad, acuerda posponer este punto del orden del día para la próxima sesión.

En relación a las licencias, el Sr. Alcalde manifiesta que todos los ciudadanos deben solicitar licencia para empezar las obras. Se va a firmar un Convenio de Disciplina Urbanística con Diputación en virtud del cual, ellos se encargan de realizar los expedientes, cobrando el Ayuntamiento el 70 % y la Diputación el 30 restante.

La Sra. Concejala D^a. Nieves Cruz Barrientos, afirma que es mejor que esos trámites se lleven por un Organismo Oficial. La Comisión de Urbanismo debe estudiar las licencias cada 15 días.

Por parte del Sr. Concejel D. José Solís Milanés se pregunta sí se van a tramitar todos los expedientes urbanísticos; todos los afectados deben pagar.

A este asunto no se le ha dado solución. En concreto, al Sr. Nicomedes ¿que solución se le va a dar? El Sr. Rafael Mesa va a denunciar este caso.

El Sr. Alcalde responde que se van a tramitar todos los expedientes. Respecto a Nicomedes esto deben solucionarlo los técnicos, y que este Sr. venga aquí y se hablará y dialogará con él sobre las posibles soluciones.

Seguidamente interviene el Sr. Concejel D. Esteban Cortés Almendro y afirma que a toda esta gente se le dio la oportunidad de pagar y regularizar su

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA

situación. Respecto a Nicomedes, no ha cumplido lo pactado, ahora no puede pedir otra cosa.

El Sr. Concejal D. Andrés Ma. Montero Prieto señala que se debe pagar conforme a lo que se construya; los técnicos son los que deben fijar el importe.

Debe haber igualdad para todos y respetar los acuerdos que se tomen.

Interviene el Sr. Concejal D. Juan Manuel Silos Fernández para afirmar que no deberían haberse acumulado tantos expedientes urbanísticos. Efectivamente los acuerdos deben cumplirse durante los cuatro años.

A continuación, el Sr. D. José Solís Milanés manifiesta que no disponemos de ningún documento de referencia sobre el Plan General Municipal de Don Álvaro.

El Sr. Alcalde responde que se ha rescindido el contrato con López Carpio por parte de la Junta de Extremadura; ahora los encargados de la redacción son el equipo de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro. En relación a determinados caminos, debería venir el IRYDA y medirlos.

En relación a los valores catastrales, el Sr. Concejal D. Andrés María Montero Rollán manifiesta que hay gente que lleva sin pagar diez años; ahora sólo pagarán los últimos cuatro.

El Sr. Concejal D. José Solís Milanés manifiesta que a su Grupo les gustaría ver los contratos del Ayuntamiento. Deben trabajar los jóvenes y los discapacitados.

El Sr. Concejal D. Esteban Cortés Almendro responde que se debe dar de comer a todo el mundo, pero que el que entre sea para trabajar.

El Sr. Alcalde responde que en los próximos contratos entrarán gente de la calle y saldrán todos los que están. Siempre que se pueda se debe echar una mano a quien lo necesite.

Interviene el Sr. Concejal D. Juan Manuel Silos Fernández para afirmar que: debe procurarse que las empresas que vengan a trabajar al pueblo contraten a gente de aquí. Debería establecerse un sistema de rotación para los trabajos.

La Sra. Concejala Da. Nieves Cruz Barrientos se dirige al Sr. Concejal D. Andrés María Montero Prieto en relación a las propuestas de éste. Señala que algunas le parecen válidas y que está dispuesta a dialogar y cooperar.

Creo que en septiembre deberíamos sentarnos y concretarlas.

Por parte del Sr. Concejal D. Andrés María Montero Prieto se responde que son ideas a desarrollar.

También quiero decir que debe respetarse la autonomía de las asociaciones.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 14.45 horas, de lo que yo, el Secretario doy fe.

V.º B.º
El Alcalde,

Salvador Cava
R.


Fdo.: D. Salvador Cava Mesas.

El Secretario

Eugenio Pozo Pitel


Fdo.: D. Fco. Eugenio Pozo Pitel.